



ALBA CIUDAD

Balance cultural de 2013

## La cultura es ley

Carlos Delgado-Flores\*

La aprobación —en espera de ejecútese— de la *Ley Orgánica de Cultura* generó reacciones tanto institucionales como de fuerzas vivas sobre los términos en que esta regirá la acción cultural del Estado; pero no es sino ahora, cuando se la lee comparada con el Plan de la Patria, cuando se ve cuan útil puede ser para una tentativa de control totalitario

Cuando toca hacer un balance de la cultura en Venezuela, en 2013, puede resultar ocioso hablar de la producción de espectáculos teatrales; o de los conciertos del Sistema Nacional de Orquestas y Coros Juveniles e Infantiles de Venezuela; o de las ferias del libro y su incidencia en el mercado nacional; o de la cantidad de egresados de la Universidad de las Artes; o de la declaratoria de la Parranda de San Pedro como patrimonio cultural de la humanidad; o del nivel de cumplimiento de las metas de la Misión Cultura, si antes no hablamos de la aprobación en segunda discusión, el 8 de agosto en la Asamblea Nacional, de la Ley Orgánica de Cultura, a la cual solo le falta la declara-

ción de constitucionalidad por parte del Tribunal Supremo de Justicia, y luego el ejecútese por parte del Ejecutivo nacional para entrar en vigencia.

Mientras llega ese día e intentando incluso que no llegue, fuerzas vivas del país se reunieron en octubre y noviembre en la Universidad Central de Venezuela y en la Universidad Católica Andrés Bello respectivamente, en dos eventos de reflexión sobre el curso que ha llevado la cultura en Venezuela, el grado de afectación que el aprobar esta Ley puede hacer sobre su futuro; y en un libro: *Saldo en rojo: comunicaciones y cultura en la era bolivariana*, el cual hace un balance de quince años en materia.

### FIJAR LOS TÉRMINOS (IDEOLÓGICOS) DE REFERENCIA

Una primera crítica a la Ley, que se asoma desde los dos eventos es su carácter patrimonialista. La LOC en su artículo tres define el patrimonio cultural como el “conjunto de los bienes culturales tangibles e intangibles propios de un pueblo o comunidad, creados por el ser humano o de origen natural que constituyan elementos fundamentales de su identidad”; definición que excede en su alcance la de la *Ley de protección y defensa del patrimonio cultural vigente*, que en su artículo seis señala: “El Patrimonio Cultural de la República a los efectos de esta Ley, está constituido por los bienes de interés cultural así declarados que se encuentren en el territorio nacional o que ingresen a él quienquiera que sea su propietario conforme a lo señalado seguidamente”, y los limita a solo catorce categorías.

Como desde el *Proyecto nacional Simón Bolívar (Plan de desarrollo económico y social de la nación 2001-2007)* el Estado venezolano se apartó de la distinción entre ámbito público y ámbito privado ya que “los espacios públicos y privados se considerarán complementarios y no separados y contrapuestos como en la ideología liberal”, tan amplia declaratoria de patrimonio puede permitir que todo sea patrimonializado en este período constitucional. Solo ahora es que

puede apreciarse el sentido político de la Ley: establecer los términos de referencia –ideológicos– de los proyectos culturales que serán aprobados por la administración pública en concordancia con el Plan de desarrollo económico y social 2013-2019 (el Plan de la patria) cuyo objetivo histórico número dos “continuar construyendo el socialismo bolivariano del siglo XXI” se instrumentaliza en el 2.2 “construir una sociedad igualitaria y justa”; el 2.2.3. “potenciar las expresiones culturales liberadoras del pueblo”; el 2.2.3.1; “incrementar sostenidamente la producción y distribución de bienes culturales a nivel nacional” (para lo cual esta Ley reúne orgánicamente en el Ministerio todas las decisiones en materia); el 2.2.3.3 “aumentar los espacios y la infraestructura cultural a disposición del pueblo, que permitan el desarrollo local de las artes” (espacios culturales socioproductivos, en el artículo tres de la LOC); el 2.2.3.4 “impulsar y ampliar la red de intelectuales, artistas, cultores y cultoras, y la organización de redes comunitarias culturales; el 2.2.3.5 “desarrollar investigaciones sobre las tradiciones culturales que impulsen el conocimiento y práctica cultural” (artículo diez, numeral uno de la LOC); y el 2.2.3.6 “visibilizar la identidad histórico-comunitaria en conexión con la Misión Cultura Corazón Adentro”.

### FIJAR UNA IDENTIDAD

Los proyectos que se inscriban tienen en la noción identidad nacional el gran marco de definición. Tanto el artículo uno que establece el objeto de la Ley: “desarrollar los principios rectores, deberes, garantías y derechos culturales establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y los tratados internacionales suscritos y ratificados por la República en esta materia fomentar y garantizar el ejercicio de la creación cultural, la

preeminencia de los valores de la cultura como derecho humano fundamental, bien irrenunciable y legado universal, reconociendo la identidad nacional en su diversidad cultural y étnica respetando la interculturalidad bajo el principio de igualdad de las culturas”, como el artículo cuatro que señala los principios rectores de las políticas culturales: “multiétnica, diversidad, pluriculturalidad, plurilingüismo e interculturalidad, dentro de un marco de libertad, democracia, pluralismo político, humanismo, paz, justicia social, igualdad, equidad, inclusión, solidaridad, soberanía, responsabilidad social, corresponsabilidad, participación, reconocimiento de las tradiciones, autonomía funcional de la administración cultural pública, dignidad, integridad, respeto a los derechos humanos, no discriminación, libertad de cultos, a los valores éticos y morales, y consolidación de la unión latinoamericana y caribeña fundamentada en el pensamiento de nuestros libertadores”, generan un marco para declarar una identidad nacional que se ajuste a estos términos de referencia, pero principalmente a lo declarado en el Plan de la patria en su objetivo estratégico general 2.4.1 el cual establece “preservar los valores bolivarianos liberadores, igualitarios, solidarios del pueblo venezolano y fomentar el desarrollo de una nueva ética socialista”, lo cual se instrumentaliza en el objetivo 2.4.4.1 “preservar los valores tradicionales del Pueblo venezolano de honestidad, responsabilidad, vocación de trabajo, amor al prójimo, solidaridad, voluntad de superación y de la lucha por la emancipación; mediante su promoción permanente y a través de todos los medios disponibles, como defensa contra los antivalores del modelo capitalista, que promueve la explotación, el consumismo, el individualismo y la corrupción, y que son el origen de la violencia crimi-



AN

nal que agobia a la sociedad venezolana”.

Ajuste que tal y como lo indica nuestra experiencia, no parece ser negociable, censura y hegemonía estética y comunicacional mediante.

### FINANCIAR EL APARATO DE CONTROL CON IMPUESTOS

El aspecto más conocido y discutido de la Ley ha sido hasta ahora la creación del Fondo Nacional de Cultura (artículos 30 y 31) que será administrado por el Ministerio y que se constituirá con 1 % de la utilidad neta anual de las empresas cuyos ingresos superen las 20 mil unidades tributarias y de los entes que realicen actividades artísticas con fines de lucro. La relación del seminario *El futuro de la cultura* (UCV, octubre 2013) apunta que en la Ley “no existe especificación alguna sobre cómo el Estado manejará este fondo, por lo cual hay que revisar con mucho cuidado su pertinencia tomando en consideración la existencia de fundaciones culturales privadas y la incidencia que el tributo debería tener sobre el impuesto sobre la renta. Preocupa ante todo que criterios de discrecionalidad política e ideológica puedan privar en la asignación de los recursos”. Criterio que coincide con el del especialista en materia tributaria, Leonardo Palacios, entrevistado por *El Universal* el 13 de agosto de 2013 quien afirma que el pago del 1 % de las ganancias netas constituye un tributo encubierto, y que el mismo no es “un incentivo para las empresas en materia cultural, solo afectará la rentabilidad del sector en lugar de favorecer y estimular su actividad. Además de las 24 contribuciones fiscales existentes que ya deben asumir las empresas, se suma esta, de la cual no se estipula en la Ley cómo será distribuida y a quiénes será asignada, lo cual restringe el manejo del financiamiento a un solo sector: el oficialista”



AN

Finalmente, en *Saldo en Rojo: comunicaciones y cultura en la era bolivariana* (UCAB, 2013, serie Visión Venezuela) hemos afirmado que:

...si el resultado de catorce años de inversión pública en cultura y comunicación tuviera que medirse por el grado de humanidad que a la hora del balance ofrecen los ciudadanos venezolanos, tendríamos una correlación perversa, entre cada bolívar y cada víctima del hampa, entre cada ítem señalado en las memorias y cuenta y cada episodio de barbarie, entre cada proyecto financiado y cada oportunidad que perdemos de llevar una vida digna basada en la confianza, la solidaridad y la libertad. Porque hay desbalance en el balance. Si se mira las cifras de inversión en el conjunto general del gasto público en las dos administraciones de Hugo Chávez y lo que va de la administración Maduro, se tiene que el gasto público total en cultura y comunicación, entre 2000 y 2013, cercano a 16 mil millones de bolívares, apenas ha representado 0,91 % del gasto público total (2,2 billones de bolívares), y un escaso 0,23 % del Producto Interno Bruto, mucho menos que el 1 % recomendado por la

Unesco como monto mínimo para países en desarrollo. Pero es que hasta el gasto social ha sido insuficiente (15,70 % del PIB), e incluso el gasto público total, para el crecimiento de la economía del país (30,54 % del PIB). En cultura y comunicación, hay que decirlo, poniendo las cifras en perspectiva global, ha habido escasa inversión y han sido pobres los resultados de esta inversión en términos de crecimiento de las actividades económicas vinculadas a cultura y comunicación: en promedio, la tasa de variación del PIB sectorial es de 0,24 %. La inversión no ha impactado suficientemente en el desarrollo económico del sector, pero sí ha generado altos dividendos en términos de control social.

Tal parece que en 2013, la cultura encontró la centralidad que siempre buscó en las políticas públicas, pero a qué precio.

\*Director (e) del Centro de Investigación de la Comunicación –CIC/UCAB.